



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 5305 Corrección de error al Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. 32359
- 5306 Corrección de error al Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. 32360

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 5307 Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Cecilia María Azorín Abellán. 32361

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 5308 Orden de 14 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019. 32362

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 5309 Orden de 24 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional. 32365

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 5310 Extracto de la Resolución de 18 de octubre 2024 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Nigeria y Ghana. 32368

BORM



BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

Universidad Politécnica de Cartagena

5311 Resolución R-811/24 de 12 de septiembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Cartagena.

32370

Consejería de Educación y Formación Profesional

5312 Resolución de 16 de octubre de 2024, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de octubre de 2024 por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil "Virgen de la Fuensanta", código 30012604, por cambio de domicilio.

32373

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5305 Corrección de error al Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Advertido un error en el Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, publicado en el BORM, n.º 217, de 17 de septiembre de 2024; en su Capítulo II -Accesibilidad en la edificación-. Artículo 10, apartado 3, letra a), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

a) Trazado de itinerarios accesibles, incluyendo, en su caso, la ubicación del mobiliario fijo y de diámetros inscribibles. En los casos previstos en los artículos 13.1 y 14.2 se incluirá la ubicación prevista para la futura instalación de rampas, plataformas elevadoras y ascensores.

Debe decir:

a) Trazado de itinerarios accesibles, incluyendo, en su caso, la ubicación del mobiliario fijo y de diámetros inscribibles. En los casos previstos en los artículos 13.2 y 14.1 se incluirá la ubicación prevista para la futura instalación de rampas, plataformas elevadoras y ascensores.

Dado en Murcia, a 21 de octubre de 2024.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5306 Corrección de error al Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Advertido error por omisión en el artículo 2, apartado 1.7, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

1.7 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Subdirección General de Emergencias.

Debe decir:

1.7 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

- Subdirección General de Emergencias.
- Unidad de Coordinación de Servicios de Emergencias, con rango de Subdirección General.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 2024.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5307 Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Cecilia María Azorín Abellán.

Vista la propuesta elevada con fecha 19 de septiembre de 2024, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 13 de mayo de 2024 (BOE. 24-05-2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.^a Cecilia María Azorín Abellán y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.^a Cecilia María Azorín Abellán, Profesora Titular de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211513

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 1 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

5308 Orden de 14 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con las bases establecidas en dicha orden, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la Orden de 15 de febrero de 2019, convocó procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 26 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 10 de enero de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 1541/2023 de 22 de noviembre de 2023, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 5611/2021 seguido a instancia de doña Aurora Torralba Andrés (BORM de 20 de enero de 2024) se dispone incluir a esta en la lista de seleccionados de la especialidad de "Lengua Extranjera: Inglés" del Cuerpo de Maestros, en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019 y su nombramiento como funcionaria en prácticas.

D.^a Aurora Torralba Andrés resulta nombrada funcionaria en prácticas mediante Orden de 13 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM de 24 de febrero de 2024).

Concluida la fase de prácticas durante el curso 2023-2024 por la funcionaria en prácticas, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de 12 de febrero de 2019, se ha elevado al Consejero de Educación y Formación Profesional el acta de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar "apta" en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a la aspirante que resultó nombrada funcionaria en prácticas por Orden de 13 de febrero de 2024, y que se relaciona en el anexo a la presente orden.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2020, a la aspirante relacionada en el citado anexo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

Funcionaria en prácticas nombrada por orden de 13 de febrero de 2024

Acceso 1: Acceso Libre
ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DNI	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN
***1477**	TORRALBA ANDRÉS, AURORA	APTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5309 Orden de 24 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Con fecha 22 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Dicha Orden fue modificada mediante Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital a fin de adecuarla a la estructura de la Administración Regional que deriva de los decretos de órganos directivos de las consejerías afectadas por la reorganización administrativa.

En el artículo 3 de la citada Orden de 18 de julio de 2024 se creó el programa presupuestario 321B "Dirección y Servicios Generales", que se adscribió a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, Servicio 08 de la Sección 13, para atender los gastos derivados del ejercicio de las funciones que se atribuyan a la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. En la disposición transitoria segunda de la misma se regula la gestión de las nóminas, previendo que "Hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, la gestión de las nóminas del personal de los programas incluidos en el Anexo III se realizará por las Consejerías que se señalan en dicho anexo".

Por parte de la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social se solicita la modificación de la citada Orden con la finalidad de que la gestión de la nómina del personal del programa 321B "Dirección y Servicios Generales", atribuido en el Anexo I a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, le corresponda, desde la creación del citado programa, a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

El artículo 17.2 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prevé que «durante el ejercicio 2024, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

La disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, faculta al titular de la consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Se modifica el Anexo III, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO III		
CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
0501		
	111C	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
2001		
	126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
2002		
	124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
	222A	SEGURIDAD CIUDADANA
	223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
	223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO
	223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
2003		
	126O	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	121D	ATENCION AL CIUDADANO
	126M	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
	126N	REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO
2004		
	432A	URBANISMO
	432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	551A	CARTOGRAFÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
1308		
	321B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
	622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	724B	ARTESANÍA
1309		
	443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
1310		
	724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
	724C	DEFENSA DEL AUTÓNOMO
	724D	FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
1506		
	315A	ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
	315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5310 Extracto de la Resolución de 18 de octubre 2024 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Nigeria y Ghana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792468>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de la U.E.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a Nigeria y Ghana.

Fechas de la actuación: Del 8 al 14 de diciembre 2024.

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: del 15 de octubre 2024 hasta el 14 de marzo de 2025.

Países de destino: Nigeria y Ghana.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 36.000 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 4.500 euros de subvención bruta

Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 10 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

En esta actuación la cuota asciende a 1.500 € para los dos destinos y 900 € para un solo destino, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta SABADELL-CAM IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: Misión Comercial Directa a Nigeria y Ghana, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 18 de octubre de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

5311 Resolución R-811/24 de 12 de septiembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica el plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de septiembre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

ANEXO
MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS**

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	96,0
Optativas	16,5
Trabajo Fin de Máster	7,5
Total	120,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Máster y su distribución en ECTS:

Abreviaturas: B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG/M: Trabajo Fin de Grado/Máster.

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Ampliación de formación científica	Métodos matemáticos aplicados en Ingeniería Civil	6,0	B
	Análisis de flujo en lámina libre	7,5	B
	Teoría de estructuras	7,5	B
Tecnología específica	Geotecnia y cimientos	6,0	B
	Análisis avanzado de estructuras	6,0	B
	Construcción en hormigón	6,0	B
	Construcción metálica y mixta	6,0	B
	Ingeniería sanitaria	6,0	B
	Presas y embalses	6,0	B
	Planificación y gestión avanzada de recursos hídricos	6,0	B
	Planificación y explotación de infraestructuras	6,0	B
	Ingeniería y gestión del transporte	6,0	B
	Puertos y costas	6,0	B
Urbanismo y ordenación del territorio	6,0	B	
Otras asignaturas obligatorias	Legislación, normativa y metodología BIM en la Ingeniería Civil	4,5	B
	Historia, arte y estética de la Ingeniería Civil	4,5	B
Itinerario optativo: Construcción	Puentes	4,5	O
	Tipología estructural y constructiva	4,5	O
	Procedimientos especiales de cimentación	4,5	O
	Aplicaciones del método de elementos finitos en ingeniería estructural	3,0	O
	Infraestructuras y servicios urbanos	4,5	O

Itinerario optativo: Transportes, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Intersección y enlaces en redes viarias	4,5	O
	Planificación y gestión territorial	3,0	O
	Ingeniería paisajística, territorial y de la planificación ambiental	4,5	O
Itinerario optativo: Hidráulica, Medio Ambiente y Energía	Energía hidroeléctrica, eólica y mareomotriz	4,5	O
	Modelos numéricos de zonas inundables	3,0	O
	Modelización y simulación de estructuras hidráulicas	4,5	O
	Ingeniería fluvial	4,5	O
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	7,5	TFG/M





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

5312 Resolución de 16 de octubre de 2024, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de octubre de 2024 por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil "Virgen de la Fuensanta", código 30012604, por cambio de domicilio.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 11 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil "Virgen de la Fuensanta" código 30012604,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 11 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil "Virgen de la Fuensanta" código 30012604, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 16 de octubre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Otorgar nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil "Virgen de la Fuensanta" código 30012604, por traslado de las instalaciones a un nuevo domicilio, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30012604.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Cáritas Diócesis de Cartagena".
- d) NIF de la titularidad: R3000032G.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Virgen de la Fuensanta".
- g) Domicilio: Paseo de las Moreras, s/n.
- h) Localidad: 30100 Espinardo.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil Primer Ciclo.
- l) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 año y 8 puestos escolares.
 - 2 unidades de 1 a 2 años y 26 puestos escolares.
 - 2 unidades de 2 a 3 años y 32 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, a 11 de octubre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.